

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

333 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, por la que se hacen públicas las relaciones de entidades a quienes se les han concedido subvenciones durante el ejercicio 2009, con cargo al Programa Presupuestario 090 "Dirección y Gestión".*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la relación de entidades a quienes se les han concedido subvenciones durante el ejercicio 2009, con cargo a los créditos del Programa 090 "Dirección y Gestión" de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno:

- Subvenciones concedidas al amparo de la Orden 246/2009, de 14 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades que difundan el conocimiento del sistema democrático y la realidad política y sociocultural de la Comunidad de Madrid:

Entidad	Cuantía (euros)
Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid	200.620,64
Fundación para el Estudio de los Problemas de las Ciudades	125.769,70
Fundación de Estudios Municipales y Territoriales	32.951,66
Total	359.342,00

- Subvenciones concedidas al amparo del artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a la entidad Academia de las Artes y las Ciencias Radiofónicas de España por importe de 60.000 euros para la puesta en marcha y dotación técnica de la sede de la Academia de las Artes y las Ciencias Radiofónicas de España.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2010.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/2.855/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

334 *ADENDA número 3 al Convenio por el que se acuerdan las cláusulas que han de regir la Encomienda de Gestión de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno de realización de determinadas prestaciones de servicios a la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.*

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.

De una parte, el ilustrísimo señor don Borja Sarasola Jáudenes, Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por delegación de competencias, según la Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, del excelentísimo señor don Ignacio González González, Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el ilustrísimo señor don José Martínez Nicolás, en su calidad de Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (en adelante ICM), nombrado por Decreto 158/2007, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y en virtud de la Resolución de Delegación de firma del

Presidente del Consejo de Administración de ICM de fecha 15 de octubre de 2008.

Actuando en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica,

EXPONEN

Primero

Que con fecha 4 de noviembre de 2008 se firmó por la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM), el Convenio por el que se acuerdan las cláusulas que han de regir la Encomienda de Gestión de dicha Vicepresidencia a ICM, de realización de determinadas prestaciones de servicios.

El objeto principal de la Encomienda de Gestión es la ampliación de la cobertura de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en la Comunidad de Madrid a un nivel lo más cercano posible al 100 por 100 de la ciudadanía.

Segundo

Con fecha 24 de febrero de 2009 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT. Dicho Convenio especifica un compromiso de igualar la cobertura futura en TDT con la existente actualmente con tecnología analógica para el proyecto de transición a la TDT denominado Madrid-Norte. Para el cumplimiento de este objetivo el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aporta la cantidad de 147.750 euros. El objetivo previsto por este Convenio está incluido en el objetivo principal de la Encomienda de Gestión.

Tercero

Que la cláusula quinta del citado Convenio de 4 de noviembre de 2008 prevé que con el gasto presupuestado para dicho ejercicio se debería alcanzar, como mínimo, el objetivo de "Acopio del material mínimo indispensable para la instalación de los repetidores que garanticen la cobertura de TDT prevista". Asimismo, establece que el resto de objetivos de este convenio podrá ser ejecutado, en caso de que la cantidad presupuestada no sea suficiente, mediante la suscripción de una o más Adendas en las que se defina el objeto pendiente de ejecución y su financiación.

Cuarto

Que la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del citado Convenio de 4 de noviembre de 2008, entendió que se había realizado el acopio de material previsto en la cláusula quinta del Convenio, que se había elaborado el plan de información, divulgación y promoción de la Televisión Digital Terrestre y de las nuevas tecnologías que se ha elaborado en cumplimiento de los objetivos del Convenio y que se habían iniciado los trabajos para la efectiva extensión la ampliación de la cobertura de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en la Comunidad de Madrid a un nivel lo más cercano posible al 100 por 100 de la ciudadanía. Sin embargo, dichos trabajos no se finalizaron como consecuencia de la complejidad de las obras y adaptaciones que hubo que realizar en las distintas instalaciones afectadas, por lo que la Comisión propuso la renovación de la vigencia del Convenio, dada la necesidad de proceder a la realización de nuevas actividades comprendidas en el objeto principal del Convenio y en cumplimiento del mismo.

Quinto

Que de conformidad con lo antedicho y en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se firmó Adenda al Convenio citado con fecha 30 de diciembre de 2008, por la que se renueva su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, con el fin de llevar a cabo las actuaciones que forman parte del objeto principal pendiente de realización.

Sexto

Que la ya mencionada Comisión de Seguimiento entiende que para asegurar que la cobertura de TDT sea igual a la que actualmente se tiene en analógico dentro del proyecto denominado Madrid-